

ÓRGANO DESCONCENTRADO

**CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES
Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

AUDITORÍA FINANCIERA

CAPÍTULO 3000 "SERVICIOS GENERALES"

Auditoría ASCM/25/21

FUNDAMENTO LEGAL

La auditoría se llevó a cabo con fundamento en los artículos 122, apartado A, base II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado D, inciso h); y 62, numeral 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción CXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracciones XIV y XLII, inciso a); 3; 8, fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII, IX y XXVI; 9; 10, incisos a) y b); 14, fracciones I, VIII, XVII, XX y XXIV; 22; 24; 27; 28; 30; 32; 34; 35; 36, primer párrafo; 37, fracción II; 56; 64; y 67 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 1; 6, fracciones VI, VII y VIII; 8, fracción XXIII; y 17, fracciones VI, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

ANTECEDENTES

El Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5) ocupó el quinto lugar respecto del presupuesto ejercido en 2021 por los 16 órganos desconcentrados de la Ciudad de México (35,418,962.5 miles de pesos), con un monto de 1,424,166.0 miles de pesos, de acuerdo con lo reportado en el Informe de la Cuenta Pública de la Ciudad de México del mismo año. Ese importe representó el 4.0% del total erogado por dichos órganos desconcentrados y fue superior en 2.1% (29,726.8 miles de pesos) al presupuesto asignado originalmente (1,394,439.2 miles de pesos) e inferior en 27.0% (526,710.4 miles de pesos) al ejercido en 2020 (1,950,876.4 miles de pesos).

En el capítulo 3000 “Servicios Generales”, el C5 ejerció 1,146,112.0 miles de pesos, que representan el 80.5% del total erogado (1,424,166.0 miles de pesos), y fue inferior en 8.8% (110,876.6 miles de pesos) al presupuesto aprobado (1,256,988.6 miles de pesos), y en 31.4% (524,082.2 miles de pesos) al presupuesto ejercido en 2020 (1,670,194.2 miles de pesos). En dicho rubro destacó la partida 3161 “Servicio de Telecomunicaciones y Satélites” por 746,165.1 miles de pesos, que representó el 65.1% del total erogado en el capítulo.

En el Informe de Cuenta Pública de 2021 del C5, apartado “ECG Egresos por Capítulo de Gasto”, el órgano desconcentrado informó, respecto del gasto corriente, que “de origen se asignaron recursos en el gasto Servicios Integrales y otros servicios, etiquetado como gasto centralizado por el orden de [113,553.9 miles de pesos], sin embargo este órgano Desconcentrado, realizó un análisis de este recurso y se determinó que tales recursos no serán utilizados en su totalidad, situación por la cual, son susceptibles de ser reorientados a presiones primordiales del gasto, por lo que se realizó un movimiento presupuestal para transferirlos al capítulo de gasto 5000, de igual forma en el gasto Servicios de telecomunicaciones y satélites derivado del proceso de adjudicación se obtuvieron mejores costos lo que originó economías, mismos que se destinaron para cubrir otras necesidades del gasto, recursos que se transfirieron a los capítulos de gasto 2000 ‘Materiales y suministros’ y 5000 ‘Bienes muebles, inmuebles e intangibles’, para el caso del servicio de capacitación los cursos se programaron realizar en el transcurso del año, sin embargo acatando las instrucciones de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Personal y Derechos Humanos, expuesta en el protocolo para la integración y aprobación de los programas anuales de capacitación 2021, se autorizaron únicamente actividades en línea, lo que originó que ya no fuera posible realizar los cursos, situación por la cual de acuerdo a la circular de cierre se realizó una reducción líquida”.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se propuso de conformidad con los siguientes criterios generales de selección, contenidos en el Manual de Selección de Auditorías de esta entidad de fiscalización superior vigente:

“Importancia Relativa”. Se consideró el capítulo 3000 “Servicios Generales” porque el presupuesto ejercido en 2021 (1,146,112.0 miles de pesos) significó un decremento en 31.4% (524,082.2 miles de pesos) con relación a lo ejercido en 2020 (1,670,194.2 miles de pesos).

“Exposición al Riesgo”. Se eligió el capítulo 3000 “Servicios Generales” toda vez que, por su naturaleza y características, puede estar expuesto a riesgo de errores, mal uso, ineficiencias e incumplimiento de metas y objetivos.

“Propuesta e Interés Ciudadano”. Se seleccionó el capítulo 3000 “Servicios Generales” porque, por su naturaleza e impacto social, es de interés para los habitantes de la Ciudad de México el conocer el correcto ejercicio de los recursos, por medio de la transparencia y rendición de cuentas.

“Presencia y Cobertura”. Se eligió el capítulo 3000 “Servicios Generales” a fin de asegurar que eventualmente se revisen todos los sujetos de fiscalización y conceptos susceptibles de ser auditados, por estar incluidos en la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

A la fecha, esta entidad de fiscalización superior de la Ciudad de México ha realizado al C5 3 auditorías financieras al capítulo 3000 “Servicios Generales” en las Cuentas Públicas de 2016, 2017 y 2019, de las cuales no se tienen recomendaciones pendientes por atender.

OBJETIVO

Consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México en el capítulo 3000 “Servicios Generales”, se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad y ordenamientos aplicables.

ALCANCE Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

En cuanto a los elementos que integran el objetivo de la auditoría, de manera enunciativa, mas no limitativa, se revisó lo siguiente:

Gasto Aprobado

Se verificó que el proceso de programación, presupuestación, integración y autorización del presupuesto se haya ajustado a la normatividad aplicable y que exista congruencia entre la documentación soporte, como el Programa Operativo Anual (POA), el techo presupuestal, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y la autorización del Congreso de la Ciudad de México.

Gasto Modificado

Se verificó que el origen y destino de los recursos materia de las afectaciones al presupuesto se hayan tramitado, justificado y autorizado, y que se apeguen al cumplimiento de metas y objetivos, de acuerdo con la normatividad aplicable.

Gasto Comprometido

Se verificó que los procesos de programación (Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, PAAAPS), solicitud, autorización, adjudicación, contratación, u otro que justifique el compromiso, y reporte de las operaciones a las instancias correspondientes se hayan sujetado a la normatividad que los regula.

Gasto Devengado

Se verificó que los pagos realizados con cargo al presupuesto se encuentren debidamente soportados con la documentación e información que compruebe la recepción de servicios, conforme a la normatividad aplicable y en cumplimiento del o de los contratos formalizados.

Gasto Ejercido

Se verificó que se haya expedido y resguardado la documentación soporte comprobatoria de las operaciones y que ésta reúna los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; además, que dicho gasto se encuentre registrado en la partida presupuestal correspondiente; y, en caso de subejercicios, que se hayan justificado las causas.

Gasto Pagado

Se verificó que las obligaciones a cargo del sujeto de fiscalización se hayan extinguido mediante el pago, y que éste se haya acreditado y realizado en cumplimiento de la normatividad aplicable y de los instrumentos jurídicos que dieron origen a la obligación; asimismo, se practicó una confirmación de operaciones.

El gasto del C5 con cargo al capítulo 3000 “Servicios Generales” ascendió a 1,146,112.0 miles de pesos, mediante 295 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y 4 documentos múltiples, los cuales se pagaron con recursos federales y fiscales. Derivado de los trabajos que se llevaron a cabo en la fase de planeación de la auditoría y del estudio y evaluación preliminares del control interno, se determinó revisar un monto de 693,165.1 miles de pesos, por medio de 16 CLC expedidas con cargo a la partida 3161 “Servicios de Telecomunicaciones y Satélites”, así como su documentación justificativa y comprobatoria, que representan el 60.5% del total ejercido en el rubro examinado.

Para determinar la muestra sujeta a revisión se consideraron los criterios siguientes:

1. Se integraron las cifras consignadas en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021 y en la base de datos de las CLC que la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) proporcionó a esta entidad de fiscalización, correspondientes al C5.
2. Se integró el presupuesto ejercido por partida de gasto en el capítulo 3000 “Servicios Generales” y se seleccionó la partida de gasto más representativa.
3. Se eligió la partida 3161 “Servicios de Telecomunicaciones y Satélites” con un monto ejercido de 746,165.1 miles de pesos, que representa el 65.1% del total erogado en el capítulo 3000 “Servicios Generales” (1,146,112.0 miles de pesos).
4. Se integraron las CLC emitidas con cargo a la partida 3161 “Servicios de Telecomunicaciones y Satélites”, en la que se ejercieron recursos con cargo al capítulo 3000 “Servicios Generales”; y los 2 contratos de prestación de servicios celebrados por el C5 con cargo a dicha partida.

5. De la partida 3161 "Servicios de Telecomunicaciones y Satélites", se seleccionó el contrato más representativo en cuanto a presupuesto ejercido.

Derivado de los trabajos que se llevaron a cabo en la fase de planeación de la auditoría, se determinó revisar un monto de 693,165.1 miles de pesos, como se detalla a continuación:

(Miles de pesos y por cientos)

Partida	Universo				Muestra			
	Cantidad		Presupuesto ejercido	Porcentaje del capítulo (%)	Cantidad		Presupuesto ejercido	Porcentaje de la partida (%)
	CLC	Documento múltiple			CLC	Documento múltiple		
3161 "Servicios de Telecomunicaciones y Satélites"	27	0	746,165.1	65.1	16	0	693,165.1	92.9
Otras 28 partidas*	<u>268</u>	<u>4</u>	<u>399,946.9</u>	<u>34.9</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>
Total del capítulo 3000 "Servicios Generales"	<u>295</u>	<u>4</u>	<u>1,146,112.0</u>	<u>100.0</u>	<u>16</u>	<u>0</u>	<u>693,165.1</u>	<u>60.5</u>

El universo del presupuesto ejercido (1,146,112.0 miles de pesos) y la muestra sujeta a revisión (693,165.1 miles de pesos) corresponden a los recursos y fondos o programas siguientes:

(Miles de pesos)

Origen de los recursos				Fondo o programa al que pertenecen los recursos de origen federal			
Locales		Federales		Universo		Muestra	
Universo	Muestra	Universo	Muestra	Denominación del fondo o programa	Importe	Denominación del fondo o programa	Importe
		12,593.8		"No etiquetado Recursos Federales- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios- Participaciones en Ingresos Federales-2021 Original transferido para fines específicos"	12,593.8		
		249,596.1	202,228.3	"No etiquetado Recursos Federales- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios- Fondo de Fiscalización y Recaudación"	249,596.1	"No etiquetado Recursos Federales- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios- Fondo de Fiscalización y Recaudación"	202,228.3
		150,000.0		"No etiquetado Recursos Federales- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios- Fondo de Compensación del Impuesto de automóviles nuevos (ISAN)"	150,000.0		
<u>721,691.4</u>	<u>490,936.8</u>	<u>12,230.7</u>		"No etiquetado Recursos Federales- Participaciones a Entidades y Municipios- Participaciones en Incentivos derivados de la Coordinación Fiscal 2021 Original de la URG"	<u>12,230.7</u>		<u>202,228.3</u>
<u>721,691.4</u>	<u>490,936.8</u>	<u>424,420.6</u>	<u>202,228.3</u>		<u>424,420.6</u>		<u>202,228.3</u>

El contrato seleccionado fue el siguiente:

(Miles de pesos)

Número de contrato	Nombre del prestador de servicios	Objeto del contrato	Importe	
			Universo	Muestra
C5/S/002/2021	Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	Contratación de los servicios de enlaces de SHDSL de las cámaras de este C5.	693,165.1	693,165.1
Total			<u>693,165.1</u>	<u>693,165.1</u>

Tanto la muestra del universo por auditar de la partida 3161 “Servicios de Telecomunicaciones y Satélites” como la selección del contrato de prestación de servicios para la aplicación de pruebas de auditoría, se determinaron mediante un método de muestreo no estadístico, con fundamento en la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 530 “Muestreo de Auditoría”, emitida por la Federación Internacional de Contadores (IFAC); la Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) 1530 “Muestreo de Auditoría”, emitida por el Comité de Normas Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI); y en el Manual del Proceso General de Fiscalización de la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM).

El muestreo de auditoría permite al auditor obtener y evaluar la evidencia de auditoría sobre una determinada característica de los elementos seleccionados, con el fin de alcanzar o contribuir alcanzar una conclusión respecto a la población de la que se ha extraído la muestra; y puede aplicarse utilizando enfoques de muestreo estadístico o no estadístico.

Los trabajos de auditoría se efectuaron en la Dirección General de Administración y Finanzas en el C5, en particular en la Coordinación de Finanzas, ya que fue la unidad administrativa encargada de la aprobación, modificación, compromiso, devengo, ejercicio y pago de las operaciones relacionadas con el presupuesto total ejercido; y en la Dirección General de Administración de Tecnologías, como la unidad administrativa involucrada en supervisar la operación de los sistemas, equipamientos tecnológicos e infraestructura asignada al C5, según las atribuciones y funciones previstas en los respectivos manuales administrativos del órgano desconcentrado vigentes en 2021.

PROCEDIMIENTOS, RESULTADOS Y OBSERVACIONES

Estudio y Evaluación del Control Interno

1. Resultado

De acuerdo con lo establecido en el artículo 62, fracción III, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, vigente en 2021, entre las atribuciones de la ASCM está verificar que los sujetos de fiscalización establezcan sistemas adecuados de control interno, que proporcionen seguridad razonable en el logro de los objetivos y el adecuado uso de los recursos, asegurando que dichos controles se apliquen y funcionen de manera que garanticen el exacto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y que las decisiones se adopten con probidad y corrección; asimismo, que se evalúe periódicamente la eficiencia de los sistemas de control.

El modelo de evaluación de control interno, se realizó con base en el Marco Integral de Control Interno (MICI) para ser aplicado al sujeto de fiscalización, con objeto de diagnosticar el estatus de su control interno establecido y proponer acciones de mejora dirigidas a su fortalecimiento con un enfoque preventivo.

Se considera que el control interno debe estar diseñado y funcionar de tal manera que fortalezca la capacidad de cada institución para conducir sus actividades hacia el logro de su misión y objetivos, en un ambiente de integridad institucional. Para ello, todas las personas servidoras públicas, sin importar su nivel jerárquico, son responsables de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el control interno en sus respectivos ámbitos, así como de implementar medidas para garantizar su funcionamiento adecuado.

El proceso de control interno incluye cinco componentes: Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control Interno, Información y Comunicación, y Supervisión y Mejora Continua.

A fin de evaluar el diseño del control interno implementado por el C5 y por la Dirección General de Administración y Finanzas en el órgano desconcentrado y haber dispuesto de una base para determinar el nivel de confianza a depositar en los mecanismos de control existentes y la determinación de la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas de

auditoría por aplicar, en cuanto al diseño, se analizaron las atribuciones del órgano desconcentrado y de la Dirección General de Administración y Finanzas en éste, el marco normativo y sus manuales administrativos, vigentes en 2021; y se aplicó un cuestionario de control interno enviado al titular del C5, por medio de una plataforma informática habilitada por este órgano de fiscalización, en relación con los cinco componentes del control interno; asimismo, se realizó la valoración de las respuestas, se revisaron las características de la evidencia documental presentada, se establecieron parámetros de evaluación cuantitativa y se elaboró la cédula de evaluación del control interno.

En cuanto a la efectividad del control interno, durante la etapa de ejecución de la auditoría, se aplicaron pruebas de controles y procedimientos sustantivos que incluyeron pruebas de detalle y analíticos sustantivos, para determinar la idoneidad, eficacia y eficiencia en la aplicación del control interno en las unidades administrativas, así como en los procesos, funciones y actividades del órgano desconcentrado.

La evaluación se realizó tomando como parámetro de referencia la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 146 Ter del 1o. de septiembre de 2017; los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 235 del 8 de enero de 2018; el Manual del Proceso General de Fiscalización de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, vigentes en 2021.

Componente de control interno	Evaluación por componente de control interno	Evaluación del control interno
Ambiente de Control	Alto	
Administración de Riesgos	Alto	
Actividades de Control Interno	Alto	
Información y Comunicación	Alto	
Supervisión y Mejora Continua	Alto	
Resultado de la evaluación		Alto

Ambiente de Control

Se identificaron las unidades administrativas del C5 y de la Dirección General de Administración y Finanzas en el órgano desconcentrado que estuvieron relacionadas con la aprobación, modificación, compromiso, devengo y ejercicio del presupuesto, así como

con el pago de las operaciones con cargo al rubro en revisión; las funciones, objetivos, actividades y procedimientos aplicados; las normas, procesos y estructura orgánica que proporcionan la base para llevar a cabo el control interno en el sujeto de fiscalización, así como la normatividad que proporciona disciplina y estructura para apoyar al personal en la consecución de los objetivos institucionales; y se verificó si el órgano desconcentrado y su Dirección General de Administración y Finanzas establecieron y mantuvieron un ambiente de control que implicara una actitud de respaldo hacia el control interno.

En el análisis de la información y documentación proporcionadas por el sujeto de fiscalización, derivado de la aplicación del cuestionario de control interno y durante el proceso de ejecución de auditoría, se determinó que el estatus de su diseño e implementación del componente Ambiente de Control es alto, toda vez que se verificó que tanto el C5, como la Dirección General de Administración y Finanzas en el órgano desconcentrado establecieron la estructura, responsabilidad de vigilancia y autoridad de sus servidores públicos, al contar con una estructura orgánica autorizada y con manuales administrativos dictaminados y registrados por la entonces Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo y por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, respectivamente; y son los que a continuación se describen:

Dictamen de Estructura Orgánica		Manual Administrativo	
Número de registro	Fecha de notificación	Número de registro	Fecha de publicación
Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México			
OD/JGCDMX-C5-46/010119	2/II/19	MA-04/130819-OD-JGCDMX-C5-46/010119	4/IX/19
		MA-25/190721-OD-JGCDMX-C5-46/010119	6/VIII/21
Alcance	13/X/21	MA-11/200422-C5-22-10C6767	10/V/22
Dirección General de Administración y Finanzas			
D-SEAFIN-02/010119	2/II/19	MA-12/200919-D-SEAFIN-02/010119	7/X/19
Alcance	4/II/20	MA-13/230421-D-SEAFIN-02/010119	7/V/21
		MA-29/160821-D-SEAFIN-02/010119	2/IX/21

El C5 estableció una estructura para la rendición de cuentas, toda vez que dispuso de unidades administrativas encargadas de dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable; mostró un compromiso con la competencia profesional al contar con un programa

anual de capacitación, y un compromiso con la integridad, al contar con el Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 26 del 7 de febrero de 2019 y el código de conducta publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 86 Bis del 8 de mayo de 2019, ambos vigentes en 2021, los cuales fueron difundidos entre el personal de las unidades administrativas del órgano desconcentrado con cinco notas sin número del 7 de febrero de 2019 y con la circular núm. 01/2019 del 9 de mayo de 2019; y contó con mecanismos para que su personal, en el ejercicio de sus funciones, se ajustara a éstos; y acreditó que realizó acciones para la actualización del manual administrativo conforme al último alcance del dictamen de estructura orgánica vigente.

Lo anterior implica que tanto el C5 como la Dirección General de Administración y Finanzas en el órgano desconcentrado han establecido y mantenido un ambiente de control con todos los principios que implican una actitud de respaldo hacia el control interno.

Administración de Riesgos

Se revisó si el órgano desconcentrado contó con un Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno (CARECI) que le permitiera desarrollar respuestas al riesgo, así como administrarlo y controlarlo; y con un órgano interno de control que lo vigile y, en su caso, que hubiese practicado auditorías al rubro revisado.

En el análisis de la información y documentación proporcionadas por el sujeto de fiscalización, derivado de la aplicación del cuestionario de control interno y durante el proceso de ejecución de auditoría, se determinó que el estatus del diseño e implementación del componente Administración de Riesgos en el C5 es alto, toda vez que contó con mecanismos que tienen como objetivo asegurar el control de sus operaciones, como el CARECI, el cual dispuso de dos manuales registrados: el primero con el núm. MEO-024/200519-OD-JGCDMX-C5-46/010119 publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 104 del 3 de junio de 2019 y el segundo con el núm. MEO-083/CARECI-21-OD-JGCDMX-C5-46/010119 publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 691 del 27 de septiembre de 2021, como se indica a continuación:

Manual del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno	
Número de registro	Fecha de publicación
MEO-024/200519-OD-JGCDMX-C5-46/010119	3/VI/19
MEO-083/CARECI-21-OD-JGCDMX-C5-46/010119	27/IX/21

Asimismo, contó con unidades administrativas encargadas de atender, dar seguimiento y cumplir las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información; un portal de transparencia y ventanilla única en el sitio *web* del órgano desconcentrado; un área de armonización contable; y áreas para la administración de recursos humanos y financieros que le permitieron desarrollar respuestas al riesgo, así como administrarlo y controlarlo.

En el CARECI participó el órgano interno de control en el C5, cuyos miembros fueron nombrados por el Pleno del Comité; además, propició la implementación de controles internos y dio seguimiento a las observaciones determinadas por el órgano interno de control; asimismo, en los acuerdos de las sesiones del CARECI se dio seguimiento a los riesgos asociados a actos de corrupción en actividades sustantivas.

El órgano interno de control en el C5, adscrito a la Secretaría de la Contraloría General (SCG), contó con atribuciones para ejecutar auditorías e intervenciones y control interno al sujeto de fiscalización, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas en las materias de egresos, pasivos, contabilidad, gasto corriente, control presupuestal, pagos, CLC, sistema de información y registro, estadística, organización, procedimientos, planeación, programación, presupuestación y acciones sociales; y su Programa Anual de Auditorías 2022, consideró dos auditorías al órgano desconcentrado con relación al rubro revisado.

Lo anterior comprueba que el C5 administró los riesgos de corrupción que pudieran impedir el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, conforme a los principios descritos anteriormente.

Actividades de Control Interno

Se verificó si el C5 y la Dirección General de Administración y Finanzas en el órgano desconcentrado contaron con procedimientos que les hayan permitido prevenir, minimizar

responder a los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento y logro de los objetivos del rubro en revisión y asegurar la eficacia y eficiencia de las operaciones.

En 2021, el C5 contó con los manuales administrativos núms. MA-04/130819-OD-JGCDMX-C5-46/010119 y MA-25/190721-OD-JGCDMX-C5-46/010119; y la Dirección General de Administración y Finanzas en el órgano desconcentrado, con los manuales administrativos núms. MA-12/200919-D-SEAFIN-02/010119, MA-13/230421-D-SEAFIN-02/010119 y MA-29/160821-D-SEAFIN-02/010119, que en conjunto registraron 48 procedimientos, de los cuales 15 tienen relación con los momentos contables del gasto en las operaciones del capítulo 3000 “Servicios Generales”, que permitieron prevenir, minimizar y responder a los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento y logro de sus objetivos y asegurar la eficacia y eficiencia de las operaciones del rubro sujeto a revisión, y son los que a continuación se describen:

Momento contable	Procedimiento
Gasto aprobado	“Otorgamiento de Suficiencias Presupuestales”** “Elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios”**
Gasto modificado	“Adecuaciones Presupuestarias”** “Conciliaciones Presupuestales”**
Gasto comprometido	“Elaboración y revisión de Instrumentos Jurídicos”** “Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Prestación de Servicios por Licitación Pública e Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores”** “Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Prestación de Servicios por Adjudicación Directa”** “Control del Presupuesto Comprometido” ** “Solicitud de Contratación y Supervisión de Servicios y/o Mantenimiento”** “Integración del Informe de Avance Trimestral” **
Gasto devengado	“Mantenimiento Preventivo a los Sistemas y Equipamiento Tecnológico, Comunicaciones, Infraestructura y Electromecánica”** “Atención de Incidentes de Sistemas y Equipamiento Tecnológico, Comunicaciones, Infraestructura, Obra civil y/o Electromecánica y Análisis de los Registros Generados”**
Gasto ejercido y pagado	“Elaboración, Trámite y Autorización de Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC’s) para su Pago Correspondiente”** “Captura, Revisión y Autorización de Documentos Múltiples”** “Registro, Control y Reporte Mensual del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en las Operaciones con sus Proveedores”**

* Procedimientos del C5 vigentes en 2021.

** Procedimientos de la Dirección General de Administración y Finanzas en el órgano desconcentrado vigentes en 2021.

Para la operación y desarrollo de sus actividades sustantivas, administrativas y financieras, la Dirección General de Administración y Finanzas en el C5 contó con el Sistema de Planeación de Recursos Gubernamentales (SAP-GRP), cuyas políticas y lineamientos de seguridad fueron establecidos por la SAF como autoridad administradora del sistema.

En el análisis de la información y documentación proporcionadas por el sujeto de fiscalización, derivado de la aplicación del cuestionario de control interno y durante el proceso de ejecución de auditoría, se determinó que el estatus del diseño e implementación del componente Actividades de Control Interno en el C5 es alto, toda vez que el órgano desconcentrado y su Dirección General de Administración y Finanzas contaron con procedimientos específicos que tienen por objetivo regular las acciones de los servidores públicos respecto de los momentos contables del gasto relacionados con el rubro revisado, por lo que estos mecanismos contribuyeron a prevenir, minimizar y responder a los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento y logro de los objetivos de dicho rubro y asegurar la eficacia y eficiencia de las operaciones; asimismo, para la operación y desarrollo de sus actividades sustantivas, administrativas y financieras, la Dirección General de Administración y Finanzas en el C5 contó con el SAP-GRP.

Lo anterior muestra que durante 2021 el C5 contó con procedimientos basados en los tres principios para responder a los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Información y Comunicación

Se revisó si el C5 y la Dirección General de Administración y Finanzas en el órgano desconcentrado contaron con líneas de comunicación e información reguladas entre los mandos medios y superiores con las personas servidoras públicas a su cargo que les permitieran comunicarles sus responsabilidades, así como los objetivos y metas institucionales; y si generaron información necesaria, oportuna, veraz y suficiente, tanto al interior como al exterior del sujeto de fiscalización.

En el análisis de la información y documentación proporcionadas por el sujeto de fiscalización, derivado de la aplicación del cuestionario de control interno y durante el proceso de ejecución de auditoría, se determinó que el estatus del diseño e implementación del componente Información y Comunicación en el C5 es alto, ya que contó con líneas de comunicación e información reguladas en los manuales administrativos, y por medio de oficios, circulares y medios electrónicos entre los mandos medios y superiores se comunicó al personal a su cargo sus responsabilidades, así como los objetivos y metas institucionales; generó reportes

e informes sobre la gestión de los recursos humanos, presupuestales y financieros, así como en materia de transparencia y acceso a la información, fiscalización, rendición de cuentas y contabilidad gubernamental; y la Dirección General de Administración y Finanzas en el C5 contó con el SAP-GRP para gestionar la información relativa a los recursos financieros y presupuestales, con unidades administrativas externas. Dichos mecanismos tienen como objetivo garantizar la generación de información necesaria, oportuna, veraz y suficiente, tanto al interior como al exterior.

Lo anterior muestra que la información y comunicación está basada en todos los principios que fomentan que el personal cumpla sus responsabilidades en particular, y garantizar los objetivos institucionales en general.

Supervisión y Mejora Continua

Se verificó si los manuales administrativos del C5 y de la Dirección General de Administración y Finanzas en el órgano desconcentrado consideraron actividades de supervisión a fin de verificar si las operaciones institucionales, por medio de las cuales se ejercieron los recursos del rubro en revisión, y si se ajustaron a las líneas de mando y a las actividades establecidas en los citados manuales administrativos.

En el análisis de la información y documentación proporcionadas por el sujeto de fiscalización, derivado de la aplicación del cuestionario de control interno y durante el proceso de ejecución de auditoría, se determinó que el estatus del diseño e implementación del componente Supervisión y Mejora Continua en el C5 es alto, toda vez que el órgano desconcentrado contó con mecanismos de supervisión y monitoreo; y conforme a sus funciones y atribuciones, el CARECI estableció controles para supervisar las actividades de control interno y las susceptibles de corrupción, y las operaciones del rubro en revisión; además, llevó a cabo autoevaluaciones para el mejor desarrollo del control interno y el cumplimiento de metas y objetivos; y acreditó acciones para resolver las problemáticas o riesgos detectados.

Lo anterior implica que se hayan identificado acciones de mejora de control interno, actividades de supervisión y monitoreo de las operaciones en todos los principios que permitan el cumplimiento de metas y objetivos de forma programada.

Por lo expuesto, se determinó que el estatus del diseño e implementación del control interno es alto, por lo que es importante fortalecer su autoevaluación y su mejora continua, pues no se observaron debilidades en los componentes revisados que pudieran afectar el cumplimiento y el logro de los objetivos del rubro revisado, y con ello garantizar la eficacia y eficiencia de las operaciones, en razón de lo siguiente:

Componente	Área de oportunidad
Ambiente de Control	Ninguna
Administración de Riesgos	Ninguna
Actividades de Control Interno	Ninguna
Información y Comunicación	Ninguna
Supervisión y Mejora Continua	Ninguna

Durante la fase de ejecución de la auditoría se complementó dicho estudio y evaluación, a fin de determinar el estatus de la eficacia operativa del control interno del sujeto de fiscalización, el cual se considera acorde con las características de la institución y a su marco jurídico aplicable, en razón que de la muestra revisada sobre las operaciones del capítulo 3000 “Servicios Generales”, realizadas por las unidades administrativas del C5, no se materializaron riesgos, por lo que es importante fortalecer su autoevaluación y su mejora continua. Por lo anterior, en el presente resultado no se determinaron observaciones que reportar.

Gasto Aprobado

2. Resultado

De conformidad con lo previsto en la fracción VII de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicadas en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 674 el 11 de septiembre de 2009 y vigentes en 2021, e implementadas por el entonces Consejo de Armonización Contable del Distrito Federal (CONSAC-DF), el momento contable del gasto aprobado considera el registro de las asignaciones presupuestarias anuales contenidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Con objeto de comprobar que el proceso de programación, presupuestación, integración y autorización del presupuesto se haya ajustado a la normatividad aplicable y que haya congruencia entre la documentación soporte, como el POA, el techo presupuestal, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y la autorización del Congreso de la Ciudad de México, se verificó que en el proceso de programación y presupuestación, específicamente en los Módulos de Integración por Resultados y de Integración Financiera, así como de la autorización del presupuesto, se haya ajustado a la normatividad aplicable; que en el POA del sujeto de fiscalización se haya reflejado de forma desglosada el presupuesto asignado al rubro en revisión y que éste haya servido de base para la integración de su anteproyecto de presupuesto anual; que en la presupuestación del rubro en revisión se hayan considerado elementos de valoración para la determinación de sus metas físicas y financieras, y que éstas hayan sido congruentes con las necesidades operativas del sujeto de fiscalización; y que se haya tramitado oportunamente ante la SAF la aprobación del anteproyecto y proyecto de presupuesto de egresos del sujeto de fiscalización, conforme a la normatividad aplicable. Del análisis a la información y documentación proporcionadas por el C5, tanto documental como en medio electrónico, se determinó lo siguiente:

1. Con el oficio núm. SAF/SE/0750/2020 del 4 de noviembre de 2020, la Subsecretaría de Egresos de la SAF comunicó al C5 el techo presupuestal para la formulación de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, por un monto de 1,279,439.2 miles de pesos, de los cuales 1,142,522.1 miles de pesos se destinarían al capítulo 3000 “Servicios Generales”.

Además, la SAF estableció que el plazo para la entrega de la versión impresa de los reportes sería a más tardar el 13 de noviembre de 2020, de conformidad con los artículos 31, 32 y 47 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 482, Tomo II, del 31 de diciembre de 2018, vigente en 2021.

2. Con el oficio núm. C5/DGAF/456/2019 del 13 de noviembre de 2020, el órgano desconcentrado comunicó a la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la SAF, en forma impresa, los reportes generados por los Módulos de Integración por Resultados e Integración Financiera del Anteproyecto de

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, por un monto de 1,279,439.2 miles de pesos, en cumplimiento de los artículos 16, fracción II; y 27, fracciones XII, XIII y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; las Reglas de carácter general para la Elaboración e Integración de los anteproyectos de Presupuesto para el Ejercicio 2021 de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías que conforman la Administración Pública de la Ciudad de México, publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 424 del 4 de septiembre de 2020 y el Manual de Presupuestación para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 emitido por la Subsecretaría de Egresos de la SAF.

La estructura del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2021 del C5 consideró los elementos y bases para la programación, es decir, los objetivos, políticas, prioridades y metas del órgano desconcentrado conforme a los Lineamientos contenidos en el Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

Asimismo, se constató que las 7 actividades institucionales que consideró el C5 estuvieron vinculadas con el Programa de Gobierno 2019-2024 publicado en el portal web: <https://plazapublica.cdmx.gob.mx/processes/programa-de-gobierno-cdmx>, de acuerdo con las fases de Integración por Resultados e Integración Financiera del Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

3. En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 498, Tomo II, del 21 de diciembre de 2020, se publicó el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021, en cuyo artículo 5o. se estableció que al C5 se le asignó un presupuesto de 1,394,439.2 miles de pesos. Al respecto, se constató que hubo diferencia entre el techo presupuestal comunicado por la SAF para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y el presupuesto aprobado en el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021, el cual obedece a ajustes realizados por la SAF.

4. Mediante el oficio núm. SAF/SE/1037/2020 del 21 de diciembre de 2020, la Subsecretaría de Egresos de la SAF comunicó al titular del órgano desconcentrado el Analítico de Claves y el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021, correspondiente al presupuesto aprobado por el Congreso de la Ciudad de México, por 1,394,439.2 miles de pesos, de los cuales 1,256,988.6 miles de pesos le correspondieron al capítulo 3000 “Servicios Generales”.
5. Con el oficio núm. SAF/SE/0108/2021 del 13 de enero de 2021, la Subsecretaría de Egresos de la SAF comunicó al C5 el calendario presupuestal y el POA definitivos para el ejercicio de 2021, por un monto de 1,394,439.2 miles de pesos, importe que corresponde con el indicado en el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021 y en la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2021, e incluyó una asignación para el capítulo 3000 “Servicios Generales” por 1,256,988.6 miles de pesos.
6. En el Guion del POA, se consideró dentro del capítulo 3000 “Servicios Generales” llevar a cabo seis actividades institucionales, cuyas metas físicas y financieras se muestran a continuación:

(Miles de pesos)

Actividad institucional	Metas	
	Física	Financiera
001 “Función pública y buen gobierno”	226 personas	184,323.9
002 “Gestión integral de riesgo en materia de protección civil”	170 personas	25.0
003 “Transversalización de la perspectiva de género”	50 personas	25.0
004 “Administración de Capital Humano”	50 personas	25.0
026 “Atención a emergencias y protección ciudadana”	170 personas	1,072,564.7
294 “Transversalización de la perspectiva de los derechos de la niñez y de la adolescencia”	1.0%	25.0
Total de las seis actividades institucionales		<u>1,256,988.6</u>

Además, mediante el reporte “Programación 2021” elaborado por la Coordinación de Finanzas, adscrita a la Dirección General de Administración y Finanzas, definió metas, indicadores de metas, unidades de medida, medios de verificación, número de acciones a desarrollar y responsable de su cumplimiento, para la consecución de su programa presupuestario.

7. El Análítico de Claves muestra un importe de 1,256,988.6 miles de pesos en el capítulo 3000 “Servicios Generales”, los cuales fueron reportados en el Informe de Cuenta Pública de 2021 del C5 y, en específico, a la partida 3161 “Servicios de Telecomunicaciones y Satélites”, seleccionada como muestra, le correspondieron 827,000.0 miles de pesos, los cuales se programaron para ejercer en el eje, programa presupuestario, finalidad, función, subfunción y actividades institucionales registradas en el POA, como se indica a continuación:

(Miles de pesos)

Eje / Programa Presupuestario / Finalidad / Función / Subfunción / Actividad institucional / Partida	Importe
2 “Ciudad Sustentable”	
E065 “Servicio Integral de Operación y Atención a Emergencias”	
1 “Gobierno”	
7 “Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior”	
2 “Protección Civil”	
026 “Atención a emergencias y protección ciudadana”	
3161 “Servicios de Telecomunicaciones y Satélites”	827,000.0
Otras 28 partidas	429,988.6
Total del capítulo 3000 “Servicios Generales”	<u>1,256,988.6</u>

En conclusión, se constató que el proceso de programación y presupuestación, específicamente en los módulos de integración por resultados y de integración financiera, así como de autorización del presupuesto, se ajustaron a la normatividad aplicable; que en el POA del sujeto de fiscalización se reflejó de forma desglosada el presupuesto asignado al rubro en revisión, por 1,256,988.6 miles de pesos, los cuales se programaron ejercer en 29 partidas de gasto, entre ellas la 3161 “Servicios de Telecomunicaciones y Satélites”, seleccionada para su revisión, y que sirvió de base para la integración de su anteproyecto de presupuesto anual.

Asimismo, consideró elementos para los servicios integrales de operación y atención de emergencias; programas de protección civil y cumplimiento de los derechos, así como las respectivas bases para la programación en la estructura del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2021, es decir, los objetivos, políticas, prioridades y metas del órgano desconcentrado y elementos reales de valoración para la determinación de sus metas físicas y financieras, las cuales fueron congruentes con las necesidades operativas del sujeto de fiscalización; su proyecto de presupuesto de egresos se vinculó con los ejes, áreas

de oportunidad, objetivos, metas y líneas de acción del Programa de Gobierno 2019-2024; tramitó oportunamente ante la SAF la aprobación del anteproyecto y proyecto de presupuesto de egresos 2021, respetando el techo presupuestal preliminar que le notificó la SAF; y acreditó los parámetros o criterios utilizados para determinar las metas físicas y financieras reportadas en el Proyecto del POA de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2021. Por lo anterior, en el presente resultado no se determinaron observaciones que reportar.

Gasto Modificado

3. Resultado

De conformidad con lo previsto en la fracción VIII de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos implementadas por el entonces CONSAC-DF y vigentes en 2021, el momento contable del gasto modificado refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar el registro de las adecuaciones presupuestarias autorizadas por la SAF y que afectan las asignaciones previstas en el presupuesto aprobado.

Con objeto de comprobar que el origen y destino de los recursos, materia de las afectaciones al presupuesto se hayan justificado y autorizado, y que se haya orientado al cumplimiento de metas y objetivos, de acuerdo con la normatividad aplicable, se analizaron 40 afectaciones presupuestarias y su documentación soporte, a fin de verificar que las modificaciones al presupuesto original asignado al rubro en revisión se hayan sujetado a los montos aprobados y contado con las justificaciones y autorizaciones correspondientes en las que se identifiquen las causas que las originaron; y que dichas afectaciones presupuestarias hayan sido consecuencia de un proceso de programación, presupuestación y calendarización eficiente, y hayan contribuido al cumplimiento de las metas y objetivos del sujeto de fiscalización. Del análisis a la información y documentación proporcionadas por el C5, tanto documental como en medio electrónico, se determinó lo siguiente:

En la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021, el C5 reportó en el capítulo 3000 “Servicios Generales” un presupuesto original de 1,256,988.6 miles de pesos, el cual disminuyó en 110,876.6 miles de pesos (8.8%), para quedar con un presupuesto modificado y ejercido de 1,146,112.0 miles de pesos, como se muestra a continuación:

(Miles de pesos)

Concepto	Número de movimientos	Importe	
		Parcial	Total
Presupuesto original			1,256,988.6
Más:			
Ampliaciones compensadas	36	63,767.7	
Adiciones líquidas	2	12,599.8	
Adición compensada	13	61,936.3	138,303.8
Menos:			
Reducciones compensadas	40	(236,866.1)	
Reducciones líquidas	38	<u>(12,314.3)</u>	<u>(249,180.4)</u>
Modificación neta	129		<u>(110,876.6)</u>
Presupuesto modificado y ejercido			<u><u>1,146,112.0</u></u>

Los 129 movimientos presupuestarios se soportaron con 40 afectaciones autorizadas por la SAF, en el caso de las afectaciones compensadas, por conducto de la Dirección General de Gasto Eficiente “A”; y cuando se trató de afectaciones líquidas, por medio de la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, ambas direcciones adscritas a la Subsecretaría de Egresos en la SAF, en cumplimiento de los artículos 75, fracción IX; y 81, fracción XIV, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1 Bis del 2 de enero de 2019; y de los numerales 101 y 103 del apartado A, “De las Afectaciones Presupuestarias Compensadas”; y 106 y 107 del apartado B, “De las Afectaciones Presupuestarias Líquidas”, de la Sección Tercera “De las Adecuaciones Presupuestarias”, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 522 Bis del 26 de enero de 2021, ambos vigentes en 2021.

Las afectaciones programático-presupuestarias con las que se modificó el presupuesto asignado al capítulo 3000 “Servicios Generales” fueron elaboradas por el C5, y registradas, autorizadas y tramitadas en el SAP-GRP, establecido por la SAF para tal efecto y por los servidores públicos facultados para ello, en cumplimiento del artículo 87 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2021.

1. En el análisis a las 40 afectaciones presupuestarias con las que se modificó el presupuesto asignado al capítulo 3000 “Servicios Generales”, se observó que las justificaciones de los movimientos consistieron en lo siguiente:
 - a) Las ampliaciones compensadas, por 63,767.7 miles de pesos, se efectuaron con la finalidad de contar con los recursos presupuestales suficientes para estar en condiciones de atender el requerimiento de pago de los servicios de energía eléctrica del C5.
 - b) Las adiciones líquidas, por 12,599.8 miles de pesos, se efectuaron con la finalidad de contar con recursos para la partida presupuestal 3112 “Servicio de Energía Eléctrica” y cubrir el déficit que se tiene y contar con los recursos presupuestales, suficientes para el pago de los servicios de energía eléctrica del C5.
 - c) Las adiciones compensadas, por 61,936.3 miles de pesos, se efectuaron con la finalidad de contar con recursos necesarios para estar en condiciones de llevar a cabo la ampliación del contrato correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos, instalaciones y sistemas del C5, con la finalidad de mantener en óptimas condiciones los equipos de video vigilancia que otorgan a la Ciudad de México mayor seguridad, atención a emergencias y disminución de los índices delictivos.
 - d) Las reducciones compensadas, por 236,866.1 miles de pesos, obedeció a que en la partida 3161 “Servicios de Telecomunicaciones y Satélites” se determinó que los recursos propuestos no serían utilizados de conformidad con el presupuesto de origen, por lo que fueron susceptibles de ser reorientados y considerando que corresponden a acciones permanentes para el desarrollo y buen manejo de las actividades administrativas, con el fin de proporcionar a las diversas áreas que integran el C5 los recursos materiales, los servicios, bienes y personal necesario, no se afectó el cumplimiento de las metas y objetivos programados.
 - e) Las reducciones líquidas, por 12,314.3 miles de pesos, obedecieron a recursos disponibles por reintegros del personal de estructura y de estabilidad laboral, asimismo por economías y servicios no prestados de los contratos formalizados por el C5.

2. Los registros en las afectaciones fueron consecuencia de movimientos compensados que se dieron durante el desarrollo del ejercicio, se llevaron a cabo adecuaciones programático-presupuestales que contribuyeron al óptimo cumplimiento de objetivos y metas programados por el órgano desconcentrado, y se dispuso de las justificaciones correspondientes; se tramitaron para reorientar recursos por un importe de 110,876.6 miles de pesos que representan el 8.8% del presupuesto original.

Además de las justificaciones de las afectaciones, el C5 realizó una evaluación para el cumplimiento de los objetivos y metas, y dispuso del resultado correspondiente en sus reportes de avance programáticos, en los que consideró las situaciones coyunturales, contingentes y extraordinarias y las acciones de mejora que incidieron en el desarrollo de sus funciones.

Por lo expuesto, se determinó que respecto al decremento neto por 110,876.6 miles de pesos, del presupuesto original asignado al capítulo 3000 “Servicios Generales”, por 1,256,988.6 miles de pesos, para quedar en un presupuesto modificado y ejercido de 1,146,112.0 miles de pesos, el C5 dispuso de las justificaciones correspondientes conforme al Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 522 Bis del 26 de enero de 2021 vigente en ese año; en relación con sus adecuaciones presupuestarias, el órgano desconcentrado acreditó que las afectaciones fueron consecuencia de un proceso de programación, presupuestación y calendarización eficiente, y contribuyeron al óptimo cumplimiento de objetivos y metas programados por el órgano desconcentrado; realizó una evaluación respecto del cumplimiento de sus objetivos y metas; consideró situaciones coyunturales, contingentes y extraordinarias; y que los montos de los presupuestos autorizado, modificado y ejercido por el C5 coincidieron con los reportados en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021. Por lo anterior, en el presente resultado no se determinaron observaciones que reportar.

Gasto Comprometido

4. Resultado

De conformidad con lo previsto en la fracción IX de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos implementadas por el entonces CONSAC-DF y vigentes en 2021; el momento contable del gasto comprometido refleja el registro de los documentos que consideran la aprobación de la autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la contratación de servicios.

Con objeto de comprobar que los procesos de programación y reporte de las operaciones a las instancias correspondientes se hayan sujetado a la normatividad que los regula, se verificó que los reportes mensuales de presupuesto comprometido se hayan presentado a la SAF en los plazos establecidos y que las cifras reportadas concordaron con las operaciones del sujeto de fiscalización; que el PAAAPS se haya presentado a la instancia administrativa correspondiente y publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* en los plazos establecidos, que sus modificaciones se hayan capturado en el sitio *web* dispuesto para tal efecto, y que las cantidades reportadas correspondan las operaciones del sujeto de fiscalización; y que los informes de las operaciones realizadas al amparo de los artículos 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2021 se hayan presentado a la instancia administrativa correspondiente. Del análisis a la información y documentación proporcionadas por el C5, tanto documental como en medio electrónico, se determinó lo siguiente:

Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

1. Mediante el oficio núm. C5/DGAF/038/2021 del 22 de enero de 2021, recibido el 22 del mismo mes y año, el C5 remitió el PAAAPS de 2021 a la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la SAF, por un monto de 1,187,910.1 miles de pesos, para su validación y autorización, el cual consideró para el capítulo 3000 “Servicios Generales” un importe de 1,178,752.0 miles de pesos, de conformidad con los artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el numeral 5.2.1 de la Normatividad en materia de Administración de Recursos (Circular Uno), publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 148 del 2 de agosto de 2019, vigentes en 2021.

En respuesta, con el oficio núm. SAF/SE/DGPPCEG/0295/2021 del 22 de enero de 2021, la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la SAF comunicó al órgano desconcentrado la validación presupuestal del PAAAPS para el ejercicio 2021, por un importe de 1,187,910.1 miles de pesos, en virtud de que se sujetó a los importes autorizados por el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021. Dicho programa consideró para el capítulo 3000 “Servicios Generales” un importe de 1,178,752.0 miles de pesos.

2. De conformidad con el artículo 55 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 498, Tomo II, del 21 de diciembre de 2020, que para el ejercicio fiscal 2021 establece los montos máximos de adjudicación directa y de adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores, los montos aplicables al C5 ascendieron a 410.0 miles de pesos y 8,500.0 miles de pesos, en ese orden.
3. Con el oficio núm. C5/DGAF/043/2021 del 25 de enero de 2021, recibido el 26 del mismo mes y año, el C5 remitió a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la SAF copia de la versión definitiva del PAAAPS correspondiente al ejercicio 2021, con copia de la validación presupuestal, en cumplimiento del numeral 5.2.1, segundo párrafo del apartado 5.2 “Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios”, de la Normatividad en materia de Administración de Recursos (Circular Uno), publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 148 del 2 de agosto de 2019, vigente en 2021.
4. El C5 publicó su PAAAPS de 2021 en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 525, Tomo I, del 29 de enero de 2021, por un importe de 1,187,910.1 miles de pesos, que consideró 1,178,752.0 miles de pesos para el capítulo 3000 “Servicios Generales”; dicha publicación se realizó en cumplimiento de los artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 15 de su Reglamento; el artículo 129, fracciones III y VIII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y de la Normatividad en materia de Administración de Recursos (Circular Uno), publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 148 del 2 de agosto de 2019, vigentes en 2021.

5. El PAAAPS de 2021 y los montos máximos de actuación se presentaron al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del C5 en la primera sesión ordinaria de 2021, celebrada el 29 de enero del mismo año, en la que dicho comité se dio por enterado de los montos de actuación para el ejercicio fiscal de 2021, en cumplimiento del numeral 5.1.10, fracciones V y IX, de la Normatividad en materia de Administración de Recursos (Circular Uno), publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 148 del 2 de agosto de 2019, vigente en 2021.

El C5 capturó en tiempo y forma en el sitio *web* establecido por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la SAF, las modificaciones trimestrales de su PAAAPS de 2021, así como las síntesis que identificaron los movimientos efectuados correspondientes a los cuatro trimestres de 2021; y en el primer informe trimestral incluyó el contrato de servicios núm. C5/S/002/2021, seleccionado como muestra, con cargo a la partida 3161 “Servicios de Telecomunicaciones y Satélites”, en cumplimiento del numeral 5.2.1, último párrafo, de la Normatividad en materia de Administración de Recursos (Circular Uno), publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 148 del 2 de agosto de 2019; y del numeral 3.4, apartado 3 “De la modificación del PAAAPS”, de los Lineamientos e Instructivo para la Captura del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del ejercicio 2021, emitidos por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la SAF, vigentes en 2021.

Informes sobre las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

Mediante 12 oficios emitidos entre el 3 de febrero de 2021 y el 7 de enero de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas en el C5 remitió a la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la SAF, los informes mensuales sobre las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, realizados con fundamento en los artículos 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2021.

De la revisión a los informes mensuales sobre las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, se confirmó que los 12 informes fueron remitidos en tiempo y forma y reflejaron las operaciones del órgano desconcentrado, además remitió copia de dichos informes a la

SCG; y en el informe mensual de enero (notificado a la autoridad el 3 de febrero de 2021) incluyó el contrato de servicios núm. C5/S/002/2021, seleccionado como muestra, con cargo a la partida 3161 "Servicios de Telecomunicaciones y Satélites"; dichos informes fueron realizados con fundamento en los artículos 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente en 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2021.

Reportes Mensuales del Presupuesto Comprometido

En 2021, el sujeto de fiscalización remitió oportunamente a la Dirección General de Gasto Eficiente "A" de la SAF los 12 reportes mensuales relativos a los recursos fiscales, crediticios y provenientes de transferencias federales que se encontraban comprometidos a la fecha de su presentación de los meses de enero a diciembre de 2021, en cumplimiento de los artículos 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Sector Público; y 63 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigentes en 2021.

En la revisión de dichos reportes se constató que se incluyó información relativa a la partida 3161 "Servicios de Telecomunicaciones y Satélites", seleccionada como muestra, y se observó que el contrato seleccionado núm. C5/S/002/2021 se contempló en el reporte de enero y febrero de 2021.

Por lo expuesto, se concluye que el C5 envió a las instancias administrativas correspondientes el PAAAPS de 2021 para su validación presupuestal; publicó su PAAAPS de 2021 en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*; elaboró y capturó las modificaciones de su PAAAPS en el sitio *web* establecido para tal efecto dentro de los plazos establecidos en la normatividad aplicable, incluidas las operaciones relacionadas con la partida de la muestra de auditoría; el órgano desconcentrado envió copia de los informes mensuales sobre las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios a la SCG, de conformidad con los artículos 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente en 2021; y remitió a la SAF oportunamente los reportes mensuales relativos a los recursos fiscales, crediticios y provenientes de transferencias federales que se encontraban comprometidos a la fecha de su presentación de los meses de enero a diciembre de 2021. Por lo anterior, en el presente resultado no se determinaron observaciones que reportar.

5. Resultado

Con objeto de comprobar que los procesos de solicitud, autorización, adjudicación y contratación de las operaciones, u otro que justifique el compromiso, se hubiesen sujetado a la normatividad que los regula, se verificó que las órdenes de servicio hayan contado con suficiencia presupuestal en las partidas seleccionadas como muestra; que las contrataciones de servicios se hayan ajustado a los procedimientos de adjudicación (directa, invitación restringida a cuando menos tres proveedores y licitación pública nacional o internacional) o, en su caso, de contratación consolidada, y que dichos procedimientos se hayan sujetado a lo establecido en la normatividad aplicable; que los contratos se hubieran elaborado en los plazos y con los requisitos establecidos en la normatividad, y formalizado con prestadores de servicios que entregaron la totalidad de la documentación relativa, que hayan manifestado que se encontraban al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, que no se encontraban inhabilitados por las autoridades administrativas correspondientes y que hayan presentado las garantías respectivas en los plazos establecidos por la normatividad aplicable; que no se hayan contraído compromisos que impliquen obligaciones anteriores a la fecha en que se suscribieron los instrumentos jurídicos correspondientes, ni suscrito convenios modificatorios en los contratos con prestadores de servicios por montos, plazos o porcentajes diferentes a lo establecido por la normatividad; que la documentación legal y administrativa de los prestadores de servicios adjudicados se haya recabado y se encuentre debidamente integrada y resguardada; y que se haya contado con autorización expresa del titular del sujeto de fiscalización y con la justificación fundada y motivada para realizar un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública. De análisis a la información y documentación proporcionadas por el C5, tanto documental como en medio electrónico, se determinó lo siguiente:

En 2021, el C5 ejerció 1,146,112.0 miles de pesos con cargo al capítulo 3000 “Servicios Generales”, de dicho monto, se determinó revisar la cantidad de 693,165.1 miles de pesos (60.5% del total del capítulo), con cargo a la partida 3161 “Servicios de Telecomunicaciones y Satélites”.

Al respecto, fue seleccionado el contrato núm. C5/S/002/2021 por un importe de 693,165.1 miles de pesos formalizado con Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., que representan el 92.9% del total ejercido en la partida 3161 “Servicios de Telecomunicaciones y Satélites”

(693,165.1 miles de pesos) y se constató que el procedimiento de contratación (adjudicación directa) se llevó a cabo de la manera siguiente:

1. Con la solicitud de servicio y/o arrendamiento núm. 16 del 17 de diciembre de 2020, la Dirección General de Administración de Tecnologías solicitó a la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, ambas adscritas a la Dirección General de Administración y Finanzas en el C5, la contratación del servicio del sistema de comunicación por medio de los enlaces RPV GPON a 20MBPS y conexiones diversas, indispensables para la operación del sistema multidisciplinario con sensores para los C2'S y el C5, para el periodo del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2021. Dicha solicitud de servicios contiene los nombres, cargos y firmas del área solicitante, y de los servidores públicos que otorgaron el visto bueno y la autorización correspondientes.

Anexo a la solicitud de servicio o arrendamiento se contó con la justificación del requerimiento, alcance, fundamento legal para el procedimiento de adjudicación directa y suscrito por el Coordinador General del C5, en cumplimiento de los artículos 52 y 54, fracción II Bis y antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente en 2021.

2. El 22 de diciembre de 2020, el C5 solicitó a dos prestadores de servicios la cotización de un sistema de comunicación por medio de los enlaces RPV GPON a 20MBPS y conexiones diversas indispensables para la operación del sistema multidisciplinario con sensores para los C2'S y el C5, para el periodo del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2021, en cumplimiento del numeral 5.8.3 de la Normatividad en materia de Administración de Recursos (Circular Uno), publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 148 del 2 de agosto de 2019, vigente en 2021.
3. La Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, adscrita a la Dirección General de Administración y Finanzas en el órgano desconcentrado, elaboró el estudio de precios de mercado del 28 de diciembre de 2020 con las cotizaciones de las dos empresas.

4. Con el oficio núm. C5/DGAF/CF/476/2020 del 22 de diciembre de 2020, la Coordinación de Finanzas (adscrita a la Dirección General de Administración y Finanzas) otorgó la suficiencia presupuestal mediante los oficios núm. C5/DGAF/CF/JUDCP/006/2021 y C5/DGAF/CF/JUDCP/007/2021 por 202,228.3 miles de pesos y 497,771.7 miles de pesos, respectivamente, para llevar a cabo la contratación del servicio del sistema de comunicación por medio de los enlaces RPV GPON a 20MBPS y conexiones diversas indispensables para la operación del sistema multidisciplinario con sensores para los C2'S y el C5, para el periodo del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2021, en cumplimiento de los artículos 58, fracción I, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y 28 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ambas vigentes en 2021.

5. La contratación para la prestación de servicio del sistema de comunicación mediante los enlaces RPV GPON a 20MBPS y conexiones diversas indispensables para la operación del sistema multidisciplinario con sensores para los C2'S y el C5, para el periodo del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2021, se efectuó mediante el procedimiento de adjudicación directa por excepción la licitación pública, el cual fue dictaminado favorablemente por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del C5 con el caso núm. 02/2020, en la segunda sesión extraordinaria celebrada el 31 de diciembre de 2020.

La solicitud presentada ante dicho Subcomité contó con la justificación firmada por la Dirección General de Administración de Tecnologías del C5, como área requirente de los bienes, en la que se fundaron y motivaron las causas que acreditaron documentalmente el ejercicio de la opción, así como las firmas del área requirente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27, inciso c); 28; 52; y 54, fracciones I Bis, IV Bis y antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente en 2021.

6. Mediante el oficio núm. C5/DGAF/CRMAS/787/2020 del 31 de diciembre de 2020 el Coordinador de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios informó al prestador de servicios Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., la adjudicación directa del contrato, así como la documentación legal y administrativa que debería entregar, la cual se

proporcionó antes de la firma del contrato y consistió en la identificación oficial vigente del representante legal, los documentos notariales del poder legal y el acta constitutiva de la empresa; la carta donde manifiesta que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 67 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, vigentes en 2021; la garantía contra defectos o vicios ocultos de los servicios adjudicados, y otra, en la que manifestó la capacidad de respuesta, recursos técnicos y financieros para proporcionar los servicios; la documentación que acreditaba el pago de sus obligaciones fiscales; la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social; una relación del personal asegurado; y comprobantes de pago al instituto.

7. El 31 de diciembre de 2020, el C5 suscribió el contrato núm. C5/S/002/2021 “Anexo Único” con el prestador de servicios Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., por un monto de 700,000.0 miles de pesos (IVA incluido), con una vigencia del 1o. de abril al 31 de diciembre de 2021, del servicio del sistema de comunicación por medio de los enlaces RPV GPON a 20MBPS y conexiones diversas indispensables para la operación del sistema multidisciplinario con sensores para los C2´S y el C5. El instrumento jurídico fue suscrito por el Coordinador General del C5 el representante legal de la persona moral.

El contrato fue celebrado de manera previa a la prestación de los servicios, en cumplimiento del artículo 59, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y cumplió los requisitos establecidos en el artículo 56 de su Reglamento, ambos vigentes en 2021.

En la Cláusula Primera, “Objeto del Contrato” del contrato núm. C5/S/002/2021, se establecieron los conceptos e importes que se señalan a continuación:

Servicios por 12 meses
(Miles de pesos)

Partida	Concepto	Cantidad (1)	Unidad (2)	Costo unitario (3)	Importe mensual (1) * (3) (4)	Importe (4) * 12 (5)
1	Enlace RPV GPON STV 20mbps	14,588	Servicio	3.1	45,287.0	543,443.8
2	Enlace RPV GPON ANPR	320	Servicio	3.1	993.4	11,920.9
3	Enlace RPV GPON 20 MBPS (Dependencias)	8	Servicio	3.1	24.8	298.0
4	Sitios MiC 911e (conectividad, gestión del video, almacenamiento)	7,140	Servicio	0.5	3,563.9	42,767.2
5	Conectividad 1+1 CEDA	1	Servicio	84.0	84.0	1,007.5
Subtotal					49,953.1	599,437.4
IVA					7,992.5	95,910.0
Total					<u>57,945.6</u>	<u>695,347.4</u>

Servicios por 9.5 meses
(Miles de pesos)

Partida	Concepto	Cantidad (1)	Unidad (2)	Costo unitario (3)	Importe mensual (1) * (3) (4)	Importe (4) * 12 (5)
1	Enlace RPV GPON STV 20mbps	100	Servicio	3.1	310.4	2,949.2
2	ENLACE RPV GPON LPR 20MBPS	20	Servicio	3.1	62.1	589.8
6	ENLACE RPV GPON 20 MBPS (Alcaldías)	16	Servicio	3.1	49.7	471.9
Subtotal					422.2	4,010.9
IVA					67.6	641.7
Total					<u>489.8</u>	<u>4,652.6</u>
Importe total de servicios por 12 meses (sin IVA)						599,437.4
Importe total de servicios por 9.5 meses (sin IVA)						<u>4,010.9</u>
Subtotal						603,448.3
IVA						<u>6,551.7</u>
Importe contrato (con IVA)						<u><u>700,000.0</u></u>

8. El prestador de servicios presentó en tiempo y forma al C5 la garantía de cumplimiento de contrato con una póliza de fianza expedida el 4 de enero de 2021 por Inbursa Seguros de Caución y Fianzas, S.A., Grupo Financiero Inbursa, por 60,344.8 miles de pesos, 10.0% del importe del contrato (sin IVA), conforme a los artículos 73, fracción III; y 75 Bis, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y 59 de su Reglamento, ambos vigentes en 2021; y la cláusula décima quinta "Garantía de Cumplimiento" del contrato núm. C5/S/002/2021.

9. Mediante el escrito “Manifestación respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales”, del 31 de diciembre de 2020, el prestador de servicios Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., indicó que se encontró al corriente de las obligaciones fiscales a su cargo a la fecha de la suscripción del contrato núm. C5/S/002/2021 del 31 de diciembre de 2020, de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2021.
10. En las consultas realizadas por el sujeto de fiscalización el 31 de diciembre de 2020 a los portales de internet de la Secretaría de la Función Pública, en el “Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados” (<https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/>) y de la SCG (<http://cgsservicios.df.gob.mx/contraloria/proveedores.php>), el C5 comprobó que el prestador de servicios adjudicado no se encontraba inhabilitado para presentar propuestas o celebrar contratos en materia de prestación de servicios, de conformidad con el artículo 39, fracción X, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente en 2021.
11. En la revisión del contrato se determinó que el C5 no contrajo compromisos que implicaran obligaciones anteriores a la fecha en que formalizó el instrumento jurídico y no suscribió convenios modificatorios.

En conclusión, se determinó que el C5 contó con suficiencia presupuestal en la partida seleccionada como muestra; elaboró y formalizó el contrato núm. C5/S/002/2021 con un prestador de servicios en los plazos y con los requisitos establecidos en la normatividad; no contrajo compromisos que implicaran obligaciones anteriores a la fecha en que se suscribió el instrumento jurídico correspondiente; no suscribió convenios modificatorios del contrato revisado; formalizó el contrato con un prestador de servicios que entregó la totalidad de la documentación en la que manifestó estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, que no se encontró inhabilitado por las autoridades administrativas correspondientes y que presentó las garantías respectivas en los plazos establecidos, conforme a la normatividad aplicable; resguardó la documentación justificativa, legal y administrativa que soporta el compromiso de la prestación de los servicios; y la adjudicación directa realizada por excepción a la licitación pública contó con autorización del titular del C5, así como con la justificación fundada y motivada que acreditó la viabilidad de realización

del procedimiento, y fue dictaminada por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del C5, de conformidad con la normatividad aplicable. Por lo anterior, en el presente resultado no se determinaron observaciones que reportar.

Gasto Devengado

6. Resultado

De conformidad con lo previsto en la fracción X de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos implementadas por el entonces CONSAC-DF y vigentes en 2021, el momento contable del gasto devengado refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de los servicios recibidos, así como de las obligaciones que derivan de leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Con objeto de comprobar que los pagos realizados con cargo al presupuesto del sujeto de fiscalización se encontraran debidamente soportados con la documentación e información que comprueben la recepción de los servicios, conforme a la normatividad aplicable y en cumplimiento de los instrumentos jurídicos formalizados, se verificó que los servicios se hayan recibido oportunamente a entera satisfacción y que correspondan al objeto y a las condiciones establecidas en los instrumentos jurídicos celebrados; que se haya validado y corroborado de manera mensual que la cantidad de elementos para otorgar el servicio de comunicación por medio de los enlaces RPV GPON a 20MBPS y conexiones diversas indispensables para la operación del sistema multidisciplinario con sensores para los C2'S y el C5, por el periodo del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2021. Del análisis a la información y documentación proporcionadas por el C5, tanto documental como en medio electrónico, se determinó lo siguiente:

1. Se constató el cumplimiento del anexo único del contrato núm. C5/S/002/2021 celebrado por el C5 con Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., relativo al servicio del sistema de comunicación por medio de los enlaces RPV GPON a 20MBPS y conexiones diversas indispensables para la operación del sistema multidisciplinario con sensores para los C2'S y el C5, para el periodo del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2021, por

medio de 17 actas administrativas de entrega-recepción que ampararon la recepción de los servicios contratados de acuerdo al instrumento jurídico celebrado, y los servicios que no fueron prestados con la sanción, como se muestra a continuación:

(Miles de pesos)

Partida	Servicio pactado en el contrato núm. C5/S/002/2021 por servicio de comunicación por 12 meses			Concentrado de sanciones de enero-diciembre 2021 de servicios por 12 meses			
	Concepto	Unidad	Importe por 12 meses	Cantidad servicio prestado	Servicio no prestado	Precio unitario*	Importe sanción (3) x (4)
			(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
1	Enlace RPV GPON STV 20mbps	Servicio	543,443.8	174,135	1,821	3,104.4	5,653.1
2	Enlace RPV GPON ANPR	Servicio	11,920.9	3,784	56	3,104.4	173.9
3	Enlace RPV GPON 20 MBPS (Dependencias)	Servicio	298.0	90	6	3,104.4	18.6
4	Sitios MiC 911e (conectividad, gestión del video, almacenamiento)	Servicio	42,767.2	85,680	0	499.2	0.0
5	Conectividad 1+1 CEDA	Servicio	1,007.5	12	0	83,954.5	0.0
	Importe total de servicios por 12 meses		<u>599,437.4</u>	Total de descuento por servicios por 12 meses			<u>5,845.6</u>
	IVA		<u>95,910.0</u>				
	Importe total de servicios por 12 meses (con IVA)		<u>695,347.4</u>				

* El cálculo de las sanciones se consideró en pesos.

(Miles de pesos)

Partida	Servicio pactado en el contrato núm. C5/S/002/2021 por servicio de comunicación por 9.5 meses			Concentrado de sanciones de enero-diciembre 2021 de servicios por 9.5 meses			
	Concepto	Unidad	Importe por 9.5 meses	Cantidad servicio prestado	Servicio no prestado	Precio unitario*	Importe sanción (3) x (4)
			(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
1	Enlace RPV GPON STV 20mbps	Servicio	2,949.2	100.0	0	3,104.4	0.0
2	Enlace RPV GPON LPR 20mbps	Servicio	589.8	197.0	3	3,104.4	9.3
6	Enlace RPV GPON 20mbps (Alcaldías)	Servicio	<u>471.9</u>	148.0	12	3,104.4	<u>37.3</u>
	Importe total (servicios por 9.5 meses)		<u>4,010.9</u>	Total descuento por servicios 9.5 meses			<u>46.6</u>
	IVA		<u>641.7</u>				
	Importe total de servicios por 9.5 meses (con IVA)		<u>4,652.6</u>				
	Importe contrato de servicios por 9.5 y 12 meses (con IVA)		<u>700,000.0</u>	Total de sanciones de enero-diciembre 2021			<u>5,892.2</u>

* El cálculo de las sanciones se consideró en pesos.

Los montos correspondientes a los descuentos por servicios no devengados se detallan en el resultado núm. 7 del presente informe.

2. Las actas administrativas de entrega-recepción están soportadas con el detalle de cálculo de sanciones mensual del contrato núm. C5/S/002/2021, documentos validados de recepción a entera satisfacción por la Dirección General de Administración de Tecnologías y la Dirección de Tecnologías de Redes y Equipo de Misión Crítica, ambas del C5, y por el prestador de servicios, en cumplimiento de las cláusulas Primera, “Objeto del Contrato”, Quinta, “Forma de Pago”, y Décima Primera, “Verificación de los Servicios”, del contrato núm. C5/S/002/2021.

Se determinó que los servicios contratados por el C5 con cargo a la partida 3161 “Servicios de Telecomunicaciones y Satélites” se recibieron a entera satisfacción del órgano desconcentrado, y que se elaboraron las actas de entrega-recepción de los servicios, en cumplimiento del instrumento jurídico suscrito y de los artículos 51 y 78, fracción I, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021. Por lo anterior, en el presente resultado no se determinaron observaciones que reportar.

Gasto Ejercido

7. Resultado

De conformidad con lo previsto en la fracción XI de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos implementadas por el entonces CONSAC-DF y vigentes en 2021, el momento contable del gasto ejercido refleja la emisión de una CLC o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

Con objeto de comprobar que se haya expedido y resguardado la documentación soporte comprobatoria de las operaciones y que ésta reúna los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, se verificó que no se hayan efectuado pagos de adeudos de ejercicios anteriores o de pasivos sin que éstos se hubiesen registrado y reportado a la SAF en el ejercicio en que se devengaron; que se hayan aplicado las penas convencionales o sanciones a los prestadores de servicios por incumplimiento de los instrumentos jurídicos y, en su caso, se hayan aplicado en las CLC tales sanciones o descuentos o que se hubieran hecho efectivas las garantías correspondientes; que los prestadores de servicios

hayan entregado comprobantes de pago a nombre del Gobierno de la Ciudad de México, con los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación vigente en 2021; que se haya expedido, resguardado y conservado la documentación original comprobatoria de los pagos realizados; que el gasto se haya registrado presupuestalmente con cargo a la partida que le corresponde, de acuerdo con su naturaleza y el Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 522 Bis del 26 de enero de 2021; que los recursos no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscalizado hayan sido enterados a la SAF en los plazos establecidos; que las CLC hayan cumplido los requisitos administrativos establecidos en la normatividad aplicable; y que, en caso de subejercicio, se haya justificado la causa de acuerdo con la normatividad aplicable. Del análisis a la información y documentación proporcionadas por el C5, tanto documental como en medio electrónico, se determinó lo siguiente:

1. Las 16 CLC núms. 01 CD 03 con terminaciones 100106, 100145, 100147, 100215, 100216, 100306, 100307, 100368, 100369, 100473, 100648, 100726, 100799, 100868, 100916 y 100917, emitidas entre el 3 de marzo y el 31 de diciembre de 2021, por un monto de 693,165.1 miles de pesos (IVA incluido), fueron tramitadas para pagar al prestador de servicios Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., el servicio del sistema de comunicación por medio de los enlaces RPV GPON a 20MBPS y conexiones diversas indispensables para la operación del sistema multidisciplinario con sensores para los C2'S y el C5, para el periodo del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2021, que amparan el contrato núm. C5/S/002/2021, y se encuentran soportadas por 12 comprobantes fiscales, expedidos a nombre del Gobierno de la Ciudad de México, entre el 3 de marzo de 2021 al 17 de enero de 2022, que contienen el sello de "Recursos Fiscales" de la Dirección General de Administración y Finanzas en el C5.
2. En la revisión del contrato núm. C5/S/002/2021 se constató que el C5 pactó el servicio por 603,448.3 miles de pesos (sin IVA) y se descontaron los servicios que no fueron proporcionados por el prestador de servicios por la cantidad 5,892.2 miles de pesos, para quedar en un monto de 597,556.1 miles de pesos (sin IVA), y un monto ejercido por la cantidad de 693,165.1 miles de pesos (IVA Incluido), el detalle de las facturas y sanciones aplicables con las CLC se describen a continuación:

(Miles de pesos)

CLC		Oficio solicitud de pago		Factura						
Número	Monto ejercido	Número	Fecha	Número	Fecha	Monto pactado (sin IVA) (1)	Descuento (2)	Subtotal (1) – (2) (3)	IVA (3) * 0.16 (4)	Monto ejercido (3) + (4) (5)
100106	57,538.7	C5/CG/DGTA/129/2021	10/III/21	ELT160204	3/III/21	49,953.2	350.8	49,602.4	7,936.4	57,538.8
100145	36,768.8	C5/CG/DGTA/159/2021	24/III/21	ELT160923	18/III/21	49,953.2	443.9	49,509.3	7,921.5	57,430.8
100147	20,661.9	C5/CG/DGTA/159/2021	24/III/21	ELT160923						
100215	39,348.7	C5/CG/DGTA/233/2021	24/IV/21	ELT162488	21/IV/21	50,164.2	394.3	49,769.9	7,963.2	57,733.1
100216	18,384.4	C5/CG/DGTA/233/2021	24/IV/21	ELT162488						
100306	39,629.6	C5/CG/DGTA/283/2021	24/V/21	ELT164148	18/V/21	50,375.3	363.2	50,012.1	8,001.9	58,014.0
100307	18,384.4	C5/CG/DGTA/283/2021	24/V/21	ELT164148						
100368	39,464.0	C5/CG/DGTA/364/2021	22/VI/21	ELT165489	15/VI/21	50,375.3	506	49,869.3	7,979.1	57,848.4
100369	18,384.4	C5/CG/DGTA/364/2021	22/VI/21	ELT165489						
100473	57,866.4	C5/CG/DGTA/461/2021	3/VIII/21	ELT167856	20/VII/21	50,375.3	490.5	49,884.8	7,981.6	57,866.3
100648	115,646.4	C5/CG/DGTA/597/2021	7/X/21	ELT169251	20/VIII/21	50,375.3	568.1	49,807.2	7,969.2	57,776.4
		C5/CG/DGTA/599/2021	8/X/21	ELT171232	20/IX/21	50,375.3	487.4	49,887.9	7,982.0	57,870.0
100726	57,704.3	C5/CG/DGTA/709/2021	5/XI/21	ELT173553	18/X/21	50,375.3	630.2	49,745.1	7,959.2	57,704.3
100799	57,884.4	C5/CG/DGAT/763/2021	26/XI/21	ELT174946	16/XI/21	50,375.3	475	49,900.3	7,984.0	57,884.3
100868	57,736.8	C5/CG/DGAT/831/2021	21/XII/21	ELT178317	14/XII/21	50,375.3	602.3	49,773.0	7,963.7	57,736.7
100916	52,602.0	C5/CG/DGTA/036/2022	26/I/22	ELT181196	17/I/22	50,375.3	580.5	49,794.8	7,967.2	57,762.0
100917	5,159.9	C5/CG/DGTA/129/2021	10/III/21							
Total	<u>693,165.1</u>					<u>603,448.3</u>	<u>5,892.2</u>	<u>597,556.1</u>	<u>95,609.0</u>	<u>693,165.1</u>

- Las 16 CLC contaron con la documentación original comprobatoria, que consistió en 12 facturas, 12 notas de crédito, oficios de validación de factura solicitados por la Dirección General de Administración de Tecnologías, actas administrativas de entrega-recepción de los servicios del sistema de comunicación con el detalle del cálculo de sanciones de enero a diciembre de 2021, entre el prestador de servicios y la Dirección General de Administración de Tecnologías y la Dirección de Tecnologías de Redes y Equipo de Misión Crítica y la Subdirección de Misión Crítica del C5.
- Asimismo, se constató que las CLC fueron tramitadas mediante el SAP-GRP, y elaboradas y autorizadas por los servidores públicos facultados para ello, e indicaron el importe, fuente de financiamiento, temporalidad y número de oficio mediante el cual el titular de la C5 autorizó la entrega de los recursos.
- El C5 elaboró 4 CLC de operaciones ajenas con las cuales registró las sanciones aplicadas a Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. (servicios no prestados por el proveedor), por 144.1 miles de pesos, como se detalla a continuación:

(Miles de pesos)

CLC de operaciones ajenas	Fecha	Monto
01 CD 03 100104	15/III/22	84.3
01 CD 03 100105	15/III/22	28.1
01 CD 03 100484	5/VIII/21	24.0
01 CD 03 100485	5/VIII/21	<u>7.7</u>
Total		<u>144.1</u>

6. El registro presupuestal del pago de los servicios pactados en el contrato seleccionado como muestra se realizó con cargo a la partida 3161 “Servicios de Telecomunicaciones y Satélites”, atendiendo a la naturaleza de las operaciones, conforme al Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 522 Bis del 26 de enero de 2021 y en cumplimiento del artículo 51, párrafo primero, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigentes en 2021.
7. En el análisis de la documentación soporte de las CLC, se observó que los importes de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por Internet conciernen a los registros correspondientes; que se expidieron a nombre del Gobierno de la Ciudad de México y que cumplen los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2021, y el sujeto de fiscalización verificó su validez por medio de la página electrónica: www.sat.gob.mx.
8. Las cifras reportadas por el sujeto de fiscalización coinciden con lo reflejado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021, en cumplimiento del artículo 51 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 522 Bis del 26 de enero de 2021, ambos vigentes en 2021.
9. La Dirección General de Administración y Finanzas en el C5, mediante el oficio núm. C5/DGAF/022/2022 del 10 de enero de 2022, con sello de recepción en la misma fecha, informó a la Subsecretaría de Egresos de la SAF el pasivo circulante del órgano

desconcentrado constituido al 31 de diciembre de 2021, el cual incluyó recursos del capítulo 3000 “Servicios Generales”, específicamente 57,762.0 miles de pesos del contrato núm. C5/S/002/2021 de la partida 3161 “Servicios de Telecomunicaciones y Satélites”.

En conclusión, se determinó que el C5 expidió, resguardó y conservó la documentación original comprobatoria de las ayudas otorgadas; las CLC indicaron el importe, fuente de financiamiento, temporalidad y número de oficio mediante el cual se autorizó por la titular del órgano desconcentrado y cumplieron los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; el gasto se registró presupuestalmente con cargo a la partida que le corresponde de acuerdo con su naturaleza y con el Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México vigente en 2021; no se efectuaron pagos de adeudos de ejercicios anteriores; y el sujeto de fiscalización reportó en tiempo y forma a la SAF su informe de pasivo circulante de 2021. Por lo anterior, en el presente resultado no se determinaron observaciones que reportar.

Gasto Pagado

8. Resultado

De conformidad con lo previsto en la fracción XII de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos implementadas por el entonces CONSAC-DF y vigentes en 2021, el momento contable del gasto pagado refleja el registro de la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

Con objeto de comprobar que las obligaciones a cargo del C5 se hayan extinguido mediante el pago, y que éste se haya acreditado y realizado en cumplimiento de la normatividad aplicable y de los instrumentos jurídicos que dieron origen a la obligación, se verificó la efectiva extinción de las obligaciones de pago a cargo del sujeto de fiscalización; y que dichos pagos se hayan realizado por los medios establecidos en la normatividad aplicable. Del análisis a la información y documentación proporcionadas por el C5, tanto documental como en medio electrónico, se determinó lo siguiente:

1. El C5 llevó a cabo las transferencias monetarias para pagar los servicios prestados de la muestra en revisión, en cumplimiento de la cláusula Quinta, “Forma de Pago”,

del contrato núm. C5/S/002/2021, en la cual se establece que “‘las partes’ convienen que los pagos que se generen con motivo del presente contrato, se efectuarán mediante transferencia interbancaria, en moneda Nacional [...] conforme al artículo 54 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México”.

- El C5 proporcionó un listado de las CLC relacionadas con el ejercicio de los recursos del capítulo 3000 “Servicios Generales”, específicamente con cargo a la partida 3161 “Servicios de Telecomunicaciones y Satélites”, con el estatus que guardan las referentes al servicio del sistema de comunicación por medio de los enlaces RPV GPON a 20MBPS y conexiones diversas indispensables para la operación del sistema multidisciplinario con sensores para los C2’S y el C5, para el periodo del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2021, con las que afectó el presupuesto del C5. En la revisión se constató que las 16 CLC, por un importe de 693,165.1 miles de pesos, se encuentran pagadas en su totalidad, como se muestra a continuación:

(Miles de pesos)

Número de CLC	Fecha		Importe neto	Proveedor / Institución bancaria
	Emisión	Pago		
01 CD 03 100106	12/III/21	18/III/21	57,538.7	
01 CD 03 100145	25/III/21	29/III/21	36,768.8	
01 CD 03 100147	25/III/21	29/III/21	20,661.9	
01 CD 03 100215	23/IV/21	26/IV/21	39,348.8	
01 CD 03 100216	23/IV/21	26/IV/21	18,384.4	
01 CD 03 100306	25/V/21	26/V/21	39,629.6	
01 CD 03 100307	25/V/21	26/V/21	18,384.4	
01 CD 03 100368	22/VI/21	24/VI/21	39,464.0	Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. BBVA-Bancomer
01 CD 03 100369	22/VI/21	24/VI/21	18,384.4	
01 CD 03 100473	3/VIII/21	10/VIII/21	57,866.4	
01 CD 03 100648	13/X/21	24/X/21	115,646.3	
01 CD 03 100726	9/XI/21	10/XI/21	57,704.3	
01 CD 03 100799	6/XII/21	8/XII/21	57,884.4	
01 CD 03 100868	23/XII/21	28/XII/21	57,736.8	
01 CD 03 100916	31/XII/21	28/I/22	52,602.0	
01 CD 03 100917	31/XII/21	28/I/22	5,159.9	
			<u>693,165.1</u>	

3. En la revisión de los reportes emitidos por el SAP-GRP, se comprobó que las obligaciones derivadas del contrato núm. C5/S/002/2021, suscrito con el prestador de servicios Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., seleccionado como muestra, fueron liquidadas con cargo al presupuesto del C5 y, por tanto, canceladas sus obligaciones.
4. Mediante el procedimiento de confirmación de operaciones, con el oficio núm. ASCM/DGACF-A/383/22 del 6 de octubre de 2022 se solicitó a la empresa Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., el contrato suscrito con el sujeto de fiscalización, sanciones, facturas y estados de cuenta donde se reflejara el pago realizado por el sujeto de fiscalización, entre otros documentos. En respuesta, el proveedor de servicios mediante escrito sin número del 20 de octubre de 2022 proporcionó documentación que coincide con lo informado por el C5, y adicionalmente proporcionó evidencia de los pagos, que consistieron en los estados de cuenta correspondientes de enero a diciembre de 2021; y se verificó que el sujeto de fiscalización extinguió la obligación de pago en favor del proveedor del servicio del sistema de comunicación por medio de los enlaces RPV GPON a 20MBPS y conexiones diversas indispensables para la operación del sistema multidisciplinario con sensores para los C2'S y el C5, por un monto de 693,165.1 miles de pesos.

Por lo anterior, en el servicio del sistema de comunicación por medio de los enlaces RPV GPON a 20MBPS y conexiones diversas indispensables para la operación del sistema multidisciplinario con sensores para los C2'S y el C5, para el periodo del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2021, fue cancelado mediante transferencias electrónicas, en cumplimiento de la normatividad aplicable y del instrumento jurídico que les dio origen; por lo que, se concluye que el C5 extinguió las obligaciones a su cargo mediante los pagos respectivos realizados por los medios establecidos. Por lo anterior, en el presente resultado no se determinaron observaciones que reportar.

RESUMEN DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

En la presente auditoría se determinaron 8 resultados, de los cuales no se derivaron observaciones, en consecuencia, tampoco recomendaciones.

La información contenida en el presente apartado refleja los resultados que hasta el momento se han detectado por la práctica de pruebas y procedimientos de auditoría. Posteriormente, podrán incorporarse observaciones y acciones adicionales, producto de los procesos institucionales, de la recepción de denuncias y del ejercicio de las funciones de investigación y substanciación realizadas por esta entidad de fiscalización superior.

JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-A/518/22 del 17 de noviembre de 2022, se envió el Informe de Resultados de Auditoría y se citó al titular del C5 a la confronta por escrito mediante plataformas digitales de conformidad con el “Acuerdo para la Realización de las Reuniones de Confrontas a través de Videoconferencias o por Escrito mediante Plataformas Digitales, a partir de la Revisión de la Cuenta Pública 2020 y Posteriores” publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 677 del 6 de septiembre de 2021, cuyo resultado se plasma en el presente informe.

En atención al conocimiento del contenido del Informe de Resultados de Auditoría para Confronta, el sujeto de fiscalización remitió el oficio núm. C5/DGAF/833/2022 del 2 de diciembre de 2022, mediante el cual no presentó información y documentación adicional debido a que en la auditoría no se derivaron observaciones.

DICTAMEN

La auditoría se realizó con base en la guía de auditoría, los manuales y lineamientos de la ASCM; las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización; las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores; y demás disposiciones de orden e interés públicos aplicables a la práctica de la auditoría.

Este dictamen se emite el 13 de enero 2023, fecha de conclusión de la auditoría que se practicó a la información proporcionada por el sujeto de fiscalización, responsable de su veracidad. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo fue revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por el Centro de Comando, Control, Cómputo,

Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México en el capítulo 3000 “Servicios Generales”, se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad y ordenamientos aplicables; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

En cumplimiento del artículo 36, párrafo decimotercero, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, se enlistan los nombres y cargos de las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior de la Ciudad de México responsables de la realización de la auditoría en sus fases de planeación, ejecución y elaboración de informes:

Persona servidora pública	Cargo
Janelle del Carmen Jiménez Uscanga	Directora General
Martiniano López García	Director de Auditoría “A”
Lucio Vázquez Contreras	Subdirector de Área
Jorge Alejandro Jurado Rentería	Jefe de Unidad Departamental
César David González Juárez	Auditor Fiscalizador “A”